

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA 58/2024**

**Deroga Resolución de Vicerrectoría Académica 10/2023 y establece asignaciones de carga a los académicos y las académicas con cargo directivo de la Universidad Católica de Temuco.**

**VISTO:**

- 1º El Decreto de Rectoría 144/2010, que promulga acuerdo del H. Consejo Superior que aprueba la Estructura Organizacional de la Universidad,
- 2º El Decreto de Rectoría 08/2023, que promulga el texto actualizado del “Reglamento de organización de Facultades de la Universidad Católica de Temuco”,
- 3º El Decreto de Rectoría 63/2024 que promulga el texto del “Reglamento de la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Temuco”,
- 4º La Resolución de Vicerrectoría Académica 10/2023,
- 5º La necesidad de regularizar la docencia directa del cuerpo directivo de la Universidad Católica de Temuco,
- 6º Las atribuciones propias de mi cargo.

**RESUELVO:**

1. Derogar la Resolución de Vicerrectoría Académica 10/2023.
2. Establecer la asignación de carga docente semestral a los académicos y las académicas con cargo directivo de la Universidad Católica de Temuco, en los siguientes términos:
  - a. La reducción se aplica a un porcentaje de su carga o al número de horas directas, junto con fijar un mínimo de docencia por cargo. La disminución no es acumulable aun cuando tenga más de una función, aplicándose por única vez el mayor descuento.
  - b. Podrán establecerse otras rebajas de carga de acuerdo a la naturaleza de la función que se solicite o del convenio de desempeño individual y/o colectivo específico que se suscriba, todo lo cual deberá ser refrendado por una resolución especial de Vicerrectoría Académica.
  - c. Los porcentajes a aplicar teniendo en cuenta el porcentaje y mínimo de docencia a realizar son:

<b>Cargo</b>	<b>Reduce de su carga docente en %</b>	<b>Realiza al menos en horas cronológicas</b>
Rectoría - Vice Gran Canciller	100	0
Prorrectoría - Vicerrectoría - Secretaría General	90	2
Decanatura - Dirección General	75	
Dirección Superior - Contralor – Ombuds – Dirección de Género - Dirección de Integración para la Identidad - Dirección del Centro de Políticas Públicas - Dirección Ejecutiva del Instituto Avanzado para el Diálogo de Saberes y Transformación Intercultural, Ta Iñ Pewan - Dirección Cátedra Fray Bartolomé de las Casas – Dirección CEFIC	60	
Jefatura de Carrera ≥ 450 estudiantes	60	
Jefatura de Carrera 300 – 449 estudiantes - Vicario	50	
Jefatura de Carrera 150 - 299 estudiantes	40	
Vicedecanatura - Dirección de Departamento – Dirección Escuela de Pregrado	40	
Jefatura de Carrera ≤ 149 estudiantes	30	4
Secretaría Ejecutiva Cátedra Fray Bartolomé de las Casas – Editor Responsable revista CUHSO – Editor Responsable Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política – Coordinaciones de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Educación	30	
Dirección de Doctorado y Magíster - Capellán Institucional - Integrante Comisión de Evaluación del Desempeño Académico - Integrante Comisión de Categorización Institucional	25	
Dirección Galería de Arte – Coordinación CEETU	20	
Coordinación Centro de Idiomas - Representante de Académicos en el Consejo Académico - Comité de Ética para la Investigación - Dirección Sindical	15	

- d. La reducción de horas a aplicar teniendo en cuenta la hora y el mínimo de docencia a realizar es:

Cargo	Reduce de su carga docente en horas	Realiza al menos en horas cronológicas
Representante de Académicos en el Honorable Consejo Superior	Opción Docencia 4 horas	4
	Opción Investigación 2 horas	

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. DAVID FIGUEROA HERNÁNDEZ**  
VICERRECTOR ACADÉMICO




**ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN**  
SECRETARIO GENERAL



Temuco, 26 de junio de 2024.